Protegerá Estado cubano a madres de niños en enseñanza primaria y especial

Por: ACN
24/03/2020



Debido al anuncio de la suspensión temporal de clases en Cuba a partir de mañana ante la expansión de la COVID-19 las madres que se encuentran al cuidado de niños de la enseñanza primaria o especial, recibirán un tratamiento igual que el de los trabajadores interruptos.

Marta Elena Feitó, ministra de Trabajo y Seguridad Social, informó que durante el primer mes recibirán el 100 por ciento de su salario básico, y luego, y hasta que se reinicie la docencia, percibirán el 60 por ciento.

Afirmó que todas las medidas de carácter laboral, salarial y de seguridad social adoptadas para esta etapa han sido acogidas de manera satisfactoria por la población.

De las anunciadas el pasado viernes, esclareció sobre la interrupción laboral hacia los trabajadores del sector estatal, en cuyo caso ratificó que la política es fortalecer la reubicación laboral con un concepto mucho más amplio que el que se ha utilizado hasta ahora, que es la reubicación en cualquier actividad que el territorio necesite en estos momentos.

De manera excepcional, cuando no sea posible reubicar, durante el primer mes se pagará el la totalidad del salario básico, y luego el 60 por ciento, beneficio adicional al que tiene actualmente el Código de Trabajo, señaló.

En el caso de los trabajadores contratados en establecimientos obligados a cesar sus funciones temporalmente, explicó que la protección es básicamente de carácter tributario.

Ante ingresos insuficientes que repercutan en que el núcleo familiar no pueda suplir las necesidades básicas, al igual que en cualquier sector de la población, puede recibir una prestación de la asistencia social en

correspondencia con la composición del mismo, agregó Feitó.